

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6888 PONTEVEDRA

Edicto

D. José Luis Gutiérrez Martín, Secretario Judicial del Jdo. de lo Mercantil nº. 1 de Pontevedra, por el presente,

Hago saber: 1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº. Sección I Declaración Concurso nº. 0000239/2010 se ha dictado a instancias de Medicina Laboral Integral, S.L., en fecha 4 de febrero de 2011 Auto de Declaración de Concurso Voluntario de Medicina Laboral Integral, S.L., cuyo centro de intereses principales lo tiene en Travesía Irmáns Pazo Montes, 7, bajo, 36002, Pontevedra.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que serán intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y en el que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artº. 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 4 de febrero de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110011010-1